

Año de la Universalización de la Salud”
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 180-2020-
UNTELS**

Villa El Salvador, 21 de agosto de 2020

VISTO:

El Proveído N°790-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, en el que se dispone la emisión de la Resolución Presidencial que apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2020 el Saldo de Balance del Año Fiscal 2019 que ascendiente el monto de S/ 1,069,968,73 (Un millón Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 73/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, en el segundo párrafo de su artículo 29° precisa las funciones de una Comisión Organizadora que son, entre otras, la aprobación de reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento;

Que, mediante Oficio N°0497-A-2020-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional 2020 el Saldo de Balance del Año Fiscal 2019, restante que ascendente a la cantidad de S/ 517.375,93 (Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 93/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad, dado que mediante Resolución Presidencial N°125-2020-UNTELS, en el mes de marzo se incorporó Saldos de Balance del Año Fiscal 2019 por fuente de financiamiento Donación y Transferencias, la suma de S/ 552,592.80 (Quinientos Cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal d), del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

... /// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°180-2020-UNTELS**

De acuerdo a lo indicado, del numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019- EF/50.01, señala que dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es facultad del Titular de la Entidad a incorporar en su Presupuesto Institucional mayores fondos públicos de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 543 – Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2020, los recursos informados por la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 0879 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 30184 – Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **AUTORIZAR** el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2020, por el monto de **S/ 517.375,93 (Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 93/100 Soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Recursos de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	472,162,67
1.9 SALDO DE BALANCE	472,162,67
1.9.1 SALDO DE BALANCE	472,162,67
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	472,162,67
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	472,162,67
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	472,162,67
TOTAL, INGRESOS EN RDR	472,162,67

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

2. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.358,86
1.9 SALDO DE BALANCE	1.358,86
1.9.1 SALDO DE BALANCE	1.358,86
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	1.358,86
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1.358,86
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1.358,86
TOTAL, INGRESOS EN RDR	1.358,86

... /// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°180-2020-UNTELS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	43,854,40
1.9 SALDO DE BALANCE	43,854,40
1.9.1 SALDO DE BALANCE	43,854,40
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	43,854,40
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	43,854,40
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	43,854,40
TOTAL, INGRESOS EN RD	43,854,40

TOTAL, INGRESOS

517,375,93

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753.Extensión y Proyección Social
		5001276.Unidades De Enseñanza Y Producción
		5003195.Incorporación de Nuevos Estudiantes de Acuerdo al perfil del
		Ingresante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE		
2 GASTO PRESUPUESTARIOS		350,900,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		350,900,00
TOTAL, ACTIVIDAD		350,900,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
		3.000786.Servicios Adecuados de apoyo al Estudiante
GASTO CORRIENTE		
2 GASTO PRESUPUESTARIOS		121,263.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		121,263.00
TOTAL, ACTIVIDAD		121,263.00
TOTAL, EGRESOS EN RDR		472,163.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001.Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento Y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

... /// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°180-2020-UNTELS

GASTO CORRIENTE

2 GASTO PRESUPUESTARIOS

1.358,86

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1.358,86

TOTAL, ACTIVIDAD

1.358,86

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 0066. Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO

: 3000785. Programas Curriculares Adecuados

ACTIVIDAD

: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTO CORRIENTE

2 GASTO PRESUPUESTARIOS

43,854,40

2.3 BIENES Y SERVICIOS

43,854,40

TOTAL, ACTIVIDAD

43,854,40

TOTAL, EGRESOS EN RyT +RD

45.213,26

TOTAL, EGRESOS

517.375,93

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO. - **REMITIR** Copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en los plazos establecidos.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General